



Ministerio de Educación Nacional

El Director General
de
Enseñanza Universitaria

Madrid, 22 de enero de 1952.

Sr. D. Jaime Vicens.
Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.
BARCELONA.

Mi querido amigo:

Todo lo referente a derechos obvencionales lo acuerda y resuelve la Junta de la Mutualidad integrada por diversos catedráticos representativos de los diferentes sectores. Tu exclusión provisional debe basarse, en efecto, en la concepción que se te había hecho para permanecer fuera de España un mes durante el período electivo del primer trimestre. La Junta ignoraba, seguramente, que no habías hecho en definitiva uso del permiso, sino sólo de los ocho días a que te refieres en tu carta. Para deshacer el error y defender tu derecho creo, lo más conveniente, que dirijas una solicitud que yo llevaré a la primera sesión, abogando por ello y exponiendo las razones justas en que apoyas tu derecho.

No necesito decirte cuánto deseo poder comunicarte noticias favorables.

Muy cordialmente,

Firma: J. Pérez Villanueva.